

DECRETO-LEY N° 12.368

Autorizando la venta de bienes que integren la planta industrial del Frigorífico Regional de Bolívar

La Plata, 17 de julio de 1957.

Visto el expediente 2.700-15.886|956 y agregados por el cual el Ministerio de Asuntos Agrarios, gestiona autorización para proceder a la venta, mediante licitación pública, del Frigorífico Regional de Bolívar, dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, y—

Considerando:

Que la explotación del Frigorífico Regional de Bolívar, por parte del Estado provincial, no representa beneficio alguno para las arcas del Fisco, ni justifica ningún interés colectivo.

Que, asimismo, debe tenerse presente la política que en materia económica sigue el Gobierno de la Revolución, al fomentar la actividad privada como medio eficaz para incrementar el desarrollo potencial económico del país.

Por ello, el Interventor Federal de la provincia de Buenos Aires, en ejercicio del Poder Legislativo —

DECRETA CON FUERZA DE LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a proceder a la venta de los bienes muebles, inmuebles, semovientes y demás elementos que integran la planta industrial del Frigorífico Regional de Bolívar, dependiente del Ministerio de Asuntos Agrarios, mediante llamado de licitación pública, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contabilidad 5.351 (T. O. 1952).

Art. 2º El presente decreto-ley, será refrendado por todos los Ministros, en Acuerdo General.

Art. 3º Oportunamente comuníquese a la Honorable Legislatura.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro y “Boletín Oficial” y pase al Ministerio de Asuntos Agrarios, a sus efectos.

BONNECARRERE.

A. R. REYNAL O'CONNOR, JUAN R. AGUIRRE LANARI,
E. CORTÉS, JAIME E. RUIZ,
RODOLFO A. EYHERABIDE, E. Z. DE DECURGEZ.